



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 27 de Abril del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.04.2022 21:14:02 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000564-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud de permiso por horas presentada por el magistrado Francisco Martín Quiroz Barrantes, Juez Superior Provisional de la Sala Civil Descentralizada de Chota, en horas del mediodía del 27 de abril de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Con la solicitud del visto, el magistrado Francisco Martín Quiroz Barrantes, solicita se le conceda permiso por horas, desde las 10:00 de la mañana hasta las 05:00 de la tarde del día 27 de abril de 2022, manifestando a que tiene que registrar su curriculum vitae en la Convocatoria N° 005-2021-JNJ/A, debido a que el internet en la provincia de Chota no le permite, por lo que lo obliga a trasladarse de manera urgente a la ciudad de Cajamarca, ya que el plazo para ello se vence el día de hoy.

SEGUNDA.- El artículo 106° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establece que los servidores, en casos excepcionales debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. El artículo 35° inciso 10 de la Ley de Carrera Judicial, aprobada por Ley N° 29277, dispone el derecho de los jueces a solicitar permisos y licencias conforme a ley.

TERCERA.- En ese contexto, tratándose de la inasistencia del magistrado a su centro laboral por un periodo menor a un día, se entiende que nos encontramos ante un permiso por horas, si bien, dicho permiso no está regulado expresamente cuando se trata de motivos personales (particulares), como se solicita en el presente caso; no obstante, de conformidad con el artículo 50° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 018- 2004-CE-PJ, el cual establece que podrá concederse licencia a los magistrados para atender





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

asuntos de índole personal sin derecho a goce de retribución alguna, en tal sentido, por extensión debe otorgarse el permiso solicitado.

CUARTA.- Sin perjuicio a ello, exhortar al referido magistrado que en lo sucesivo presente su solicitud con la debida anticipación, a efectos de que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III.- DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER permiso por horas por motivos personales, sin goce de haber, al magistrado FRANCISCO MARTIN QUIROZ BARRANTES, Juez Superior Provisional de la Sala Civil Descentralizada de Chota, a partir de las 10:00 de la mañana hasta las 05:00 de la tarde del día 27 de abril de 2022.

Artículo Segundo.- EXHORTAR al referido magistrado que en lo sucesivo presente su solicitud con la debida anticipación, a efectos de que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado.

Artículo Tercero.- PONGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

